



A.1.276426*



SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL DIA 2 DE JULIO DE 1947.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día dos de julio de mil novecientos cuarenta y siete, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y como quiera que han transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusas legales que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo en segunda el próximo día cuatro de los corrientes, en segunda.

EL ALCALDE,

El Secretario,

Nº 56

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DE 1947.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Gestora, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Felipe Fuster Rossiñol, Don Gabriel Cañellas Cañellas, Don Felipe M. Vell Villalonga, Don José Orlandis Meliá, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Valeriano Herrero García, Don Onofre Jordá Jaume, Don Guillermo Aloy Salom, Don Miguel Espasas Verdura, Don Luis Fábregas Cuxart, el Interventor de Fondos accidental Don Tomás Henales Bernat-Verí, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria -

en segunda convocatoria y siendo ya las trece horas el Sr. Presidente declara abierta la sesión dándose lectura a las actas ordinaria y extraordinaria de día veinte y siete de junio ppado., las cuales se aprueban -- por unanimidad.

2. Seguidamente se aprueban las siguientes cuentas--
Se aprueban varias cuen- tas.----- pertenecientes a la:

COMISION DE OBRAS: Una cuenta de F. Sampol, por cubos 171 pts; otra de -- Construcciones Femenías, arreglo piso y otros Via Roma, 2.552'39 pesetas

3. Acto continuo y a propuesta de la Comisión de --
Se conceden permisos -- particulares. ----- Obras, se acuerda conceder trece permisos para -- obras particulares, según una relación presentada por la citada Comisión cuya relación comienza por el interesado por Don Lorenzo Palmer y termina por el solicitado por Doña Juana Rojas, blanquear fachada, S. Rapina, 2.-

4. Seguidamente y a propuesta del Sr. Cañellas vuel-
Pasa de nuevo a la Comi sión de procedencia.--- ve a la Comisión de procedencia el dictamen seña lado en la Orden del Día con el número cuatro.

5. Seguidamente y a propuesta de la Comisión de ---
Se aprueba convenio Con Sr. Vallespir compraven- ta parcela C. Sotelo.--- Obras, se aprueba el siguiente convenio: "En la Ciudad de Palma a veinte y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, comparece Don Miguel Vallespir Torresn, pro pietario de la finca nº 19 de la calle de Galvo Sotelo, y manifiesta que al objeto de contribuir a la mejora que supone aumentar la anchura de -- la via, ofrece al Ayuntamiento, libre de gravámenes, la parcela de su -- propiedad, necesaria para lleva a cabo la citada reforma, a cambio de -- que le sea abonada la cantidad de 1.440 pesetas, valor de 11'50 m2. de -- superficie de dicha parcela a razón de 125 m2., entendiéndose que en es- te precio va incluido el valor del solar y perjuicios ocasionados, con -- la condición de que por cuenta del Ayuntamiento será reconstruída la aoe ra y y que no será grave con el impuesto de plu- valía la citada cesión" Dicho gasto se satisfará del Cap. XI artº 11 Partida 485.

6. Seguidamente se aprueba el convenio de compra ven-
Se aprueba convenio con Sr. Terrasa compraven- ta parcela C. Galvo Sotelo. ta de la parcela propiedad de Don Francisco Terra sa sita en Galvo Sotelo 19 (derecha), en igual-- dad de precio y condiciones que al anterior. El gasto será satisfecho con cargo a la misma Con. ignación.



7. **Se conceden permisos particulares Zona En sanche.**----- Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Encomenche, se acuerda conceder nueve permisos a tantos peticionarios, según una relación presentada -- que comienza por el interesado por Doña Antonia Rigo y termina por el solicitado por Don Andrés Isern Vidal.
8. **Bordillo y aceras.**--- Acto seguido y también a propuesta de la misma Comisión, se acuerda autorizar a Don Antonio Mas Mestre para que frente a su domicilio, Elocano 18, pueda construir acera y colocar bordillo.
9. **Instalación motor.**--- También a propuesta de la misma Comisión, se acuerda autorizar a Don Eliás Tarín Agustín para que en su industria de fabricación de pipas, sita en L. Martí 95, pueda instalar un motor eléctrico de 4½ H.P., siempre que no moleste al vecindario.
10. **Se designa Vocal subasta.**----- Acto seguido se acuerda designar vocal de la subasta de las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Obispo Maura, a Don Luis Fábregas.
11. **Se acuerda adjudicar definitivamente su subasta obras Cardenal Rey a Don Juan Ginard** Seguidamente y también a propuesta de la misma Comisión, se acuerda adjudicar definitivamente la subasta de las obras de pavimentación asfáltica de la plaza del Cardenal Reis y otras calles, al contratista Don Juan Ginard Oliver por la cantidad de 102.200 pesetas, que representa una baja de -- treinta y cuatro mil setenta y cuatro pesetas, y que a los efectos prevenidos en el artº 19 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924, se proceda a la otorgación de la escritura pública, al objeto de consignar el contrato y que se devuelva la fianza a los demás licitadores.
12. **Denegando permisos obras calle R. Muntané** Seguidamente y a propuesta de la misma Comisión, se acuerda denegar el permiso de obras solicitado por Don Miguel Barceló Anengual para construir finca en calle Ramón Muntaner por haber sido mal informado el expediente por la Fiscalía de la Vivienda

13. Seguidamente y también a propuesta de la misma Co-
Denegando permiso obras misión, se acuerda denegar el permiso para obras--
particulares calle Ara- particulares solicitado por Don José Vidal Miret,-
gón.----- modificaciones en finca sita en calle Aragón, toda vez que resulta desfav-
orable el informe emitido por el Arquitecto municipal.

14. Seguidamente y para uso de la Comisión y Negociado
Se acuerda la adquisi- de Ensanche, se acuerda la adquisición de un venti-
ción de un ventilador.- lador, A.E.G. Ibérica de 25 cm. de diámetro, oscilante, cuya coste se satis-
fará del Cap XVII artº único Partida 46. Imprevisto, del Presupuesto de En-
sanche.

15. Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Fomen-
Se autoriza apertura de to, se acuerda conceder la oportuna autorización a
un laboratorio: "Majóri-
ca".----- Doña Francisca de Asis Ramis Vidal para que pueda
abrir un laboratorio Farmacéutico, denominado "Majórica", sito en la calle
de San Lorenzo nº 18.

16. Acto continuo y a propuesta de la misma Comisión,
Se desestima traspaso - se acuerda desestimar la petición de Doña Dolores-
industria.----- González Pérez de adquirir en traspaso la tienda de chamarilero que tiene
Don Pedro Zamora Sánchez, en Rodríguez Méndez nº 10, y, al mismo tiempo, se
acuerda facultar a la Alcaldía, por si lo estima conveniente, para imponer
una sanción al propietario Don Pedro Zamora, por dedicarse a operaciones -
comerciales sin estar autorizados por esta Corporación.

17. También a propuesta de la misma Comisión, se acuer-
Se autoriza permiso --- da autorizar a Don Tomás Massot Moyá para instalar
para instalación motor. dos motores eléctricos para accionamiento de unas máquinas para fabricación
de cajitas y trabajos similares, en Santo Cristo 44, siempre y cuando se -
atenga a las Ordenanzas municipales y demás disposiciones que emanen de -
la Superioridad.

18. Acto seguido y también a propuesta de la misma Comi-
Se autorizan traspaso - siónse acuerda autorizar los siguientes traspasos--
de sepulturas. ----- de sepulturas: La señalada con el número 749 del Cuadro 1º, pasa a nombre -
de Don Luis Palmer Garcías, sin perjuicio de tercero.
La señalada con el número 844 del Cuadro 1º, pasa a nombre de Doña Petra Pa-
nisa Mnserrat.
La señalada con el nº 192 de la Circunferencia, pasa a nombre de Don Antonio
Martínez Coll. Sin perjuicio de tercero.



A.1.276427*

19. Seguidamente y a propuesta de la Comisión de -
Se acuerda anulación de Gobierno y Policía, se acuerda la anulación de
varios permisos parada-
de "taxis".----- los siguientes permisos para asistir a las pa-
rados de coches de servicio público: nº 85; 270; 357; 199; 201; 205; -
217; 228; 238 y 241.

20. Seguidamente se aprueba el dictamen que a con-
Se aprueba presupuesto- tinuación se transcribe: "Excmo. Sr.=Aprobado -
Extraordinario obras--- por la Comisión Gestora en sesión del día 20 -
conducción aguas en --- de junio último, el Proyecto presentado por la Comisión Administrativa
Pont D'Inca.----- de los Servicios Municipalizados de Aguas y Alcantarillado, que con---
prende la terminación de las obras a realizar para la conducción de --
aguas a Palma desde los Pozos del Pont d'Inca, y construcción de una -
alcantarill para la evacuación de las aguas residuales del Aeropuerto-
de Son Bonet, cuyo Presupuesto se eleva a 455.940'13 pts, de las cua-
les la tercera parte o sean 165.313'37 pts, deben ser satisfechas por-
los servicios Municipalizados a tenor de lo convenido con la Jefatura
del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Baleares que satisface las -
las otras dos terceras partes, ésta Comisión de Hacienda se honra en--
presentar a V.E. el adjunto Presupuesto Extraordinario.=La Corporación
Municipal, en sesión extraordinari del día 21 de diciembre de 1945, --
aprobó el proyecto de las obras de Alumbramiento y Conducción de Aguas
desde el Pont d'Inca a Palma y el Presupuesto Extraordinario para lle-
varla a cabo por un total de 3.305.169'14 pts. y que fué aprobado por-
el Excmo.Sr.Ministro de Hacienda en 18 de junio de 1946, que resultaro
insuficientes para la terminación de las mismas, debido al constante--
aumento de precios en los materiales y demás elementos neces rios para
llevarlas a cabo, todo lo cual ha dado por resultado la necesidad de -
arbitrar recursos para la urgente terminación de las citadas obras y-
con el o aliviar el gravísimo problema de abastecimiento de aguas de la

Ciudad. El Presupuesto que se presenta prevé un coste total para la terminación de las obras de 1.870.556'29 pesetas. =Tenemos proyectado por el conjunto de obras a realizar para alumbramiento y conducción de aguas a Palma desde los pozos del Pont d'Inca y construcción de un alcantarillado en el Aeropuerto de Son Bonet, en la parte relativa a los gastos un total de 2.035.869'66 pesetas que sumadas a las cantidades consignadas para pago de los derechos de escritura y demás obligatorios dan un total de pesetas 2.065.000'00 a las cuales no puede hacer frente el Ayuntamiento con sus recursos normales ni se prevé aplicación de contribuciones especiales, así como tampoco podrá hacer uso del superavirde de la liquidación del último presupuesto, por haber sido destinado a habilitaciones y suplementos de créditos para atenciones del Presupuesto Ordinario, ni se cree necesario la aplicación de los recursos extraordinarios que autoriza el artº 214 del Decreto de 25 de enero del 1946, dada la capacidad económica del Ayuntamiento, por consiguiente la cantidad de pesetas 2.065.000'00, tendrá que arbitrarse mediante la contratación de un préstamo, que ésta Comisión de Hacienda propone sea con el Banco de Crédito Local de España. =En consecuencia, esta Comisiones de Hacienda, se honra en someter a la aprobación de V.E: 1ª-Aprobación del adjunto-- Presupuesto Extraordinario que asciende a 2.065.000'00 pesetas. =2ª----- Acordar la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por la cantidad de DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESETAS----- (2.065.000'00 pesetas) en las condiciones que en su día determine el Ayuntamiento. =3ª-Caso de merecer la aprobación de V.E. sea expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamación, conforme lo que determina el Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales. =Este es el parecer de la Comisión informante V.E. no obstante resolverá. =Palma de Mallorca a 3 de Julio de 1947. =El Presidente F. Morell, rubricado.»

Cañellas: Pregunta si no tendría que acordarse la condonación de la deuda en relación con el desglose que se ha hecho de las obras del Valle de San Pedro de las del Pont d'Inca. Creo - añade- conveniente que se condone la deuda por parte del Ayuntamiento.

Interventor: Dice que le parece viene condonado en el Balance.

Cañellas: Dice que en la próxima sesión no se tendrá este expediente y como que el Presupuesto debe ir englobado, conviene que haya acuerdo di



ciendo que se condonan las deudas.

Fuster: Contesta diciendo que hay un acuerdo de la Comisión de Hacienda-- en este sentido.

Cañellas: Contesta diciendo que vendrá la condonación pero que hoy no está. X

21. Acto seguido y a propuesta de la Comisión Adminis-
Se acuerda devolución- trativa de los Servicios Municipalizados de Aguas-
fianza a Don Gabriel-- y Alcantarillado, y terminadas las obras de exca-
Gost, obras excava---- vación y construcción de pozos en Terreno del Pont d'Inca, obras que se--
ción en el Pont d'Inca - han recibido definitivamente, se acuerda la devolución al contratista Don
Gabriel Gost Fuster, importante la cantidad de 14.137'50 pesetas, fianza--
que tenía depositada en la Caja Municipal.

22. También a propuesta de la misma Comisión y teniendo
Se acuerda devolución en cuenta que las obras de sondeos en los pozos del
fianza a Don Gabriel-- Pont d'Inca, han sido recibidas definitivamente sin
Gost.----- que haya habido anomalía alguna, se acuerda devolver al contratista D.
Gabriel Gost, la fianza que tenía depositada en la Caja Municipal, impor-
tante la cantidad de 10.975'66 pesetas.

23. Seguidamente y a propuesta del Sr. Fábregas, se acuer-
Queda ocho días sobre da quede sobre la Mesa el Balance y Memoria de los-
la Mesa.----- Servicios Municipalizados de Aguas y Alcantarillado correspondiente al año
1946, por tiempo de ocho días.

24. Seguidamente se lee un dictamen de los Servicios Mu-
Se acuerda gestionar - nicipalizados de Aguas y Alcantarillado dando cuenta-
directamente la com- pra de un motor y al
ternador Diessel.--- que Don Antonio Cabot, interesa la sea devuelta la --
fianza de 42.500 pesetas que tiene depositada en la Caja municipal en valo-
res de la Deuda Amortizable, en garantía del cumplimiento de la contrata--
de suministro de maquinaria del proyecto de alumbramiento de aguas en el--
Pont d'Inca y su conducción a Palma, contrato que le fué adjudicado en 6--
de diciembre del pasado año, y se acuerda: 1ª- Que por la Exema. Corpora--
ción se proceda a gestionar directamente, en el Ministerio de Industria, -
el permiso de importación del motor Diessel y alternador que constituyen la

oferta presentada al concurso anunciado en 1946 y que fué adjudicado a D. Antonio Cabot Fortés. = 2ª- Manifestar al citado Don Antonio Fortés - digo a Don Antonio Cabot Fortés que el Ayuntamiento entiende que hasta que se hayan agotado todos los medios para conseguir el permiso de importación-- de la maquinaria objeto del concurso, y se adquiriera la seguridad de no -- ser posible la importación de aquella, no es procedente resolver acerca -- de la devolución de la fianza que tiene constituida por lo que se aplaza -- la resolución sobre el particular.

25. **Se aprueba modelo de contrato ofrecimiento Sr. Don Gabriel Cost y Servicios Municipalizados.** Acto seguido se lee el siguiente dictamen: La Comisión Administrativa de los Servicios Municipalizados de Agua y Alcantarillado, se enteró en su última sesión de la oferta formulada por Don Gabriel Cost Fuster para llevar a cabo, por su cuenta y riesgo, trabajos de investigación y alumbramiento de aguas en el Valle de San Pedro, y ceder los caudales-- que alumbre al Excmo. Ayuntamiento mediante las adecuadas compensaciones -- económica; y se acordó encargar al Sr. Ingeniero Director que realizara un estudio de la propuesta y redactase, en su caso, el modelo de contrato pa -- ra someterlo a aprobación de la Comisión Gestora. = Realizados dichos estu -- dios y redacción de contrato, se acompaña este último a la presente pro -- puesta para conocimiento y aprobación de V.E. = La proposición del Sr. Cost, encuadrada en el contrato adjunto, representa para el erario municipal, la seguridad de que cuanto paguen en virtud de aquél los Servicios Municipa -- lizados - y que ha de repercutir, en definitiva, en el balance anual de -- los mismos, y en la posible cifra de beneficios para el Ayuntamiento - se -- rá siempre a consecuencia del hecho cierto de contar con caudal de agua; -- ya que de no encontrarse no habrá lugar al pago de cantidades algunas. == El afán que la Corporación municipal viene exteriorizando hace lustros -- en hallar remedio a la escasez de agua - agravada en los último años por -- el extraordinario crecimiento de la población así como de consumo - que -- en verano siente la ciudad, tiene en la oferta del Sr. Coste y en el contra -- to que se acompaña camino para ser colmado, sin comprometer, sinno es en -- caso de éxito seguro, las disponibilidades de los Servicios, que son, en -- definitiva, las del Ayuntamiento, en cuanto éste es el propietario absolu -- to de cuanto aquellos administran. = Dado en las presentes consideracio -- nes, se somete a la aprobación de V.E. el modelo de contrato para alumbr -- amento de agua entre el oferente Don Gabriel Cost Fuster y los Servicios



A.1.276.420*



Municipalizados, a fin de que puedan iniciarse seguidamente las obras de que se trata.—Palma de Mallorca, 30 de junio de 1947.—El Presidente, Felipe Fuster, rubricado.»

Aloy: Pregunta si esta propuesta de alumbramiento de agua en el Valle de San Pedro significa nuevo gasto.

Fuster: La propuesta va encaminada a que se trabaje en el Valle de San Pedro sin que el Ayuntamiento tenga que adelantar un sólo céntimo, para ver si hay posibilidad de encontrar agua. Si la hay, tendrá que pagarse. Y en cuanto tenga que pagarse cantidad alguna lo hará el Servicio de cantidades que ya haya cobrado por la venta del agua. Desembolso para alumbramiento no habrá ninguno. Tendrá que pagarse el agua que se nos venda, en el bien entendido que cuando se pague ya se habrá cobrado su importe.

Seguidamente lee lo que sigue: «Sres. señores, por el dictamen que se acaba de leer, verán que la Comisión Administrativa de los Servicios de Aguas y Alcantarillado no desmaya en aprovechar todos los medios posibles para remediar la escasez de agua que sufrimos, con esta propuesta creemos es posible que en un tiempo relativamente corto podamos aumentar el caudal disponible para el suministro de agua a nuestra querida Ciudad pues, nos damos perfectísima cuenta de las molestias que supone la falta de agua en esta época y por ello tratamos de remediarlo a medida de nuestras posibilidades, pues hay que tener en cuenta las circunstancias anormales que atravesamos y que nos impiden dar la actividad y rapidez deseada en el desarrollo de los trabajos emprendidos.—Conforme con el acuerdo de la penúltima sesión, el Ayuntamiento no gastará nada en este alumbramiento de agua que se propone, y los Servicios abonarán la cantidad que corresponda al particular que ejecute las obras y como los pagos se efectuarán en diversas anualidades ya se habrá cobrado por la venta del agua que se nos proporcione, las cantidades que tengan que pagarse.—Particularmente quiero hacer constar que mi criterio personal es que estas obras deberían ejecutarse por los Servicios como estaba proyectado pero dado el acuerdo adoptado—

do y haciendo honor a él es por lo que se presenta esta propuesta; claro que el particular puede hacer un buen negocio, pero hay la posibilidad de que sea dinero gastado sin provecho alguno.

Fábregas: Dice que considera extemporáneo hablar de la propuesta y añade:-- "Considero extemporáneo todo mientras no se haya puesto en vigor la mismísima proposición aceptada por la mayoría de los Gestores y refrendada por el Sr. Fuster que dijo: "Yo, como Presidente de la Comisión de Aguas y Alcantarillado, deseo quede bien patente la actuación nuestra y por ello solicito se abra una investigación a fondo para de esta manera poner las cosas en su sitio.". Yo, señores, también abundo en esta teoría y creo que no nos hemos--- de dejar sugestionar demasiado con la frase "si queremos agua".. Claro que la queremos. Hace más de 50 años, que el pueblo de Palma la ansía y los semanarios La Réqueta y otros, así lo manifestaban en páginas que hoy se encuentran en los archivos. =Puesto que el artº 3 de la proposición aceptada por -- aplastante mayoría, dice que se ha de nombrar una Comisión especial de Sres. Tenientes de Alcalde, presidida por el Sr. Alcalde, para que se designe una-- Comisión de Técnicos con las máximas garantías, que emitan un informe previa-- inspección en su aspecto técnico, administrativo y económico financiero en -- los Servicios municipalizados de aguas y alcantarillado, puesto que se le -- consideró de máxima urgencia yo entiendo que la Corporación está inhibida en todo lo que afecta al alumbramiento de aguas, que esa Comisión decida y bajo subresponsabilidad se continúen o no trabajos en favor de uno o del Ayunta-- miento para que a los informes de todo cuanto ha sucedido en la cuenca de S. Pedro, recaiga precisamente según el concurso que se establezca de acuerdo-- con la Ley municipal de 31 de octubre de 1945."

Fuster: Dice que sentándose en la tesis del Sr. Fábregas se cae en el aspecto-- que desde el momento que se acordó nombrar la Comisión para inspeccionar -- los Servicios los Gestores Componentes de la Comisión Administrativa de ---- Aguas están dimitidos en dicho cargo y no pueden actuar como Comisión admi-- nistrativa y que se tenga que esperar, para cualquier acto, el que esta Comi-- sión haya realizado su trabajo. Con ello lo que se hace es poner trabas para aplazar las obras de traída de agua a Palma y va en contra de nuestra opinión de que se trabaje para la Ciudad de Palma.

Fábregas: Dice que en el Valle de San Pedro se han gastado muchos millones y cree se puede esperar un poco en este asunto del Sr. Gest. El Sr. Gest es un po



cero y puede que en la práctica tenga grandes conocimientos pero por experiencia de todos están los ingenieros que son los que deben estar más enterados y saber más que un pocero. Si este señor está seguro de encontrar agua. Qué ha hecho el Ingeniero?. Yo pido que en vez de hacer este contrato se habra un concurso pero primeramente debe tomar cartas en el asunto la Comisión que se acordó designar en la que formaran unos señores de fuera y que a petición del Sr. Fuster se trató de que fueran personalidades, para que puedan decir lo que ha pasado en el Valle de San Pedro y si hay responsabilidad - digo posibilidad de encontrar agua o si se puede perjudicar el caudal. Que se dictamine en la parte técnica ya que no vamos a morirnos de sed esperando el dictamen de estos señores, toda vez que se ha esperado muchísimo más que el tiempo que puedan dar para el cumplimiento del encargo. En cuanto a si estamos dimitidos, en la Comisión somos cuatro contra tres, Hevia, Vnrell, Servera y yo, y pido la disolución de esta Comisión para que se nombren nuevos Gestores y me fundo en un motivo elocuente. El Sr. Servera y yo presentamos una moción y presentó otra el Sr. Fuster, que fueron rechazadas y en cambio se aceptó una del Sr. Aloy y Roca, señores ajenos a la Comisión y considero que se derrotó un bando y otro. Además, donde ha habido cuatro dimisiones bien pueden dimitir dos más.

Aloy: Dice que cuando hizo la propuesta no fué para irrogar la dimisión de la Comisión de Aguas, sino con el fin de aunar criterios.

Fábregas: Tuvieron una mejor visión del asunto.

Fuster: Dice que la moción del que habla y suscrita también por los Sres. Fortuny y Cañellas no fué derrotada, como lo fué la del Sr. Fábregas y Servera (**Fábregas:** Interrumpe diciendo que ya sabe que la retiraron y que la suya fué derrotada, pero que la que se aceptó era muy parecida a la que había presentado) La propuesta del Sr. Fábregas fué derrotada y que la que presentaron Cañellas, Fortuny y el que habla, no lo fué.

Presidente: El que grite más no quiere decir que tenga razón.

Fábregas: Dice que en su propuesta se hacía una petición que al ser derrotado dió origen a que ganaran más de lo que pedía.

(En este instante entra el Sr. Puigdorfila).

Presidente: Aquí no se discute si hay dimisiones o no.

Secretario: Pregunta si se puede leer el contrato.

Cañellas: Había pedido la palabra para interesar que se leyera.

Fuster: Dice que le interesa hacer constar que lo manifestado por el Sr. Fábregas referente a la propuesta presentada ha sido faltando a la verdad ya que dicha propuesta fué retirada y no derrotada. Deseo que conste y que lo recoja la prensa.

Fábregas: No hay necesidad de esta constancia por cuanto ha manifestado ya que sabía que la habían retirado y yo - continúa- fuí derrotado pero con -- dignidad. Que la derrota que sufrió mi proposición fué aplastante pero que pedí tres cosas y que nos concedieron treinta y tres, y salimos ganando -- bastante más.

Se lee el contrato modelo: " En Palma de Mallorca a.....de.....de 1947, de una parte, Don Gabriel Gost Fuster, mayor de edad, natural de La Puebla, y vecino de Palma y de otra Don....., en nombre y representación de los - Servicios Municipalizados de la Ciudad de Palma (Aguas y Alcantarillado) a cuyo efecto acompaña certificado del acta de la sesión celebrada por la - Comisión Administrativa de dichos Servicios, en..... de.....del corriente, conviene lo que sigue: =1º-Don Gabriel Gost se compromete a practicar por su cuenta y riesgo, trabajos de investigación y alumbramiento de aguas subterráneas en el Valle de San Pedro, y a conducir el caudal de aguas --- alumbradas a la galería de captación, excavada en dicho Valle por el Excmo Ayuntamiento de Palma.= 2º- Todo el caudal de agua que el Sr. Gost alumbre, quedará de la absoluta propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Palma.= 3º- Como retribución por sus trabajos y en compensación a las sumas invertidas en - ellos, los Servicios Municipalizados de Aguas y Alcantarillado, abonarán por una sola vez al Sr. Gost, una indemnización en relación con el caudal entregado por éste, cuya indemnización se graduará con arreglo a la siguiente - escala: Hasta 10.000 litros hora no se abonará indemnización alguna.- Los - primeros 100.000 litros-hora a razón de cuatro pesetas el litro-hora.= El - exceso sobre 100.000 litros-hora si no rebasa los 300.000 a razón de dos --- pesetas litro-hora.= El exceso sobre 300.000 litros hora a razón de una pe- seta el litro hora.= 4º- La valoración del caudal de agua alumbrada se efec- tuará mediante la práctica de los aforos correspondientes. Los aforos serán provisionalmente y definitivos. Los primeros serán los que se practiquen--



A.2.553.659 *



el mismo año en que se haya alumbrado el agua. Los definitivos los practicados en el año siguiente al del alumbramiento. = Todos los aforos se llevarán a efecto durante la estación seca, o sea el período de tiempo comprendido entre las últimas lluvias de primavera y las primeras de otoño, o de últimas de verano. = 5^a - El caudal que servirá de base para fijar la indemnización, será el resultado de determinar la media aritmética del gasto diario, del alumbramiento durante la estación seca. = 6 - Los aforos serán practicados por el Ingeniero Director de los Servicios Municipalizados, y en presencia del Sr. Cost. Si este no asistiere se entenderá que se conforma de antemano con el resultado de las operaciones. = De los resultados de los aforos se levantará acta por triplicado, que firmarán los asistentes. = 7 - Una vez determinado el caudal base, se fijará el importe de la indemnización, que los Servicios deberán satisfacer al Sr. Cost, aplicando la escala prescrita en el art^o 3. = Esta indemnización podrá ser abonada por los Servicios Municipalizados en cinco anualidades, contadas a partir del año en que se hayan practicado los aforos definitivos. = 8^a - A pesar de lo prescrito en el art^o anterior, la Comisión Administrativa de los Servicios Municipalizados, podrá a petición del Sr. Cost y previo informe del Ingeniero Director, anticipar hasta un 25 % de la indemnización calculada a base de los aforos provisionales que se hayan practicado. = 9 - Al mismo tiempo que se practiquen los aforos del caudal alumbrado en el Valle de San Pedro, se estudiarán las variaciones que experimente el gasto del manantial de la Fuente de la Villa, con el fin de establecer la relación que dichas variaciones puedan tener con las obras efectuadas por el Sr. Cost. = En el caso de que el caudal que éste alumbrase merme el del Manantial de la Fuente de la Villa, se descontará a efectos de fijar la indemnización, la merma experimentada por aquél manantial. = 10 - En el caso de que la cota piezométrica del agua alumbrada

sea inferior a la cota de la solera de la galería o socavón actual, y sea necesaria proceder a la elevación del agua, se establecerán descuentos sobre la indemnización, en la proposición siguiente: Si la altura de elevación está comprendida entre 0 y 5 metros....5%. Si la altura de elevación está comprendida entre los 5 y 10 mts....el 10 %. Si está comprendida entre los 10 y 20 mts. el 15 %.=11^a-Las bombas para la práctica de los afloramientos, serán proporcionadas por los Servicios municipalizados, a cuyo cargo correrá también el importe de la energía necesaria para el accionamiento de las bombas.=12^a-Asimismo, los Servicios Municipalizados se encargarán de obtener los permisos necesarios para poder ejecutar las obras.=13^a-Estas obras se comenzarán dentro del plazo de ocho días a contar desde la fecha en que la Comisión Gestora Municipal autorice estos trabajos.=14- En el caso de que por las perforaciones que se efectúen se perjudicase algún manantial de los existentes, el contratista se hará cargo de las indemnizaciones a que haya lugar, estableciéndose las debidas garantías para el pago de dicha indemnización.=15^a-Todos los trabajos se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Director de los Servicios Municipalizados de Aguas y Alcantarillado.=Antes de dar principio a las mismas, el Sr. Gestor someterá a la aprobación del expresado Ingeniero Director el proyecto que, una vez aprobado, no podrá ser variado sin consentimiento de aquél, que deberá darlo precisamente por escrito.=16- Este contrato podrá ser elevado a escritura pública a voluntad de cualquiera de las dos partes contratantes, corriendo los gastos a cargo de la parte que lo solicite.=Palma de Mallorca....."

Secretario: Dice que dado el carácter especial de este contrato que puede ocasionar desembolsos en el caso de no encontrarse agua - digo en el caso de encontrarse agua, desembolsos que podrán ser de gran cuantía, han de seguirse las normas que regulan la contratación municipal mediante concurso.

Cañellas: Discrepo una vez más de la opinión del Sr. Secretario ya que no ha citado el artículo de la Ley que considera se infringe con la presentación de este contrato. Es más desde que ocupamos estos escaños estoy francamente interesado en recibir lecciones de derecho administrativo. Indiscutiblemente debería pronunciar los artículos que se han infringido y el resultado de las infracciones que se han cometido, cosa que hasta el momento no he podido lograr. Comprendo el silencio de los que no tienen una toga y



un birrete pero ha llegado el momento de decir que en este asunto no se ha cometido ninguna infracción. Infracciones se han estado cometiendo desde el día en que nos sentamos aquí. Infracciones administrativas las hemos cometidos desde que ocupamos estos escaños ya que se han cometido actos francamente ilegales y faltando a las disposiciones legales. La infracción vino con un contrato de reforma y fué posible una contratación directa por 3.000.000 de pesetas ; se dió una campanada y la obra no se ha iniciado, y vino más, vino un asunto de Pompas fúnebres y se formuló una escritura pública por 450.000 pesetas que tampoco hemos visto aparecer y tampoco se ha dado cuenta de que se devolviera la documentación de las tarifas de Pompas fúnebres. De modo que no hablemos de ilegalidades. Anterior a estas infracciones tenemos el de la construcción - digo constitución de este Ayuntamiento que no se sujeta a la Ley. =Ha habido un contrato de suministro de aguas formulado con el Sr. Llimona y no hubo protestas a pesar de haber desembolsos que representan 700.000 pts. Cuando se trata de asuntos del Servicio Municipalizado por la Secretaría y por la Intervención se ponen trabas, no sucediendo así con el resto de la administración. Desearía que se citarán las infracciones de preceptos legales ya que después el Ayuntamiento es soberano para aceptar o no. Lo que no es posible es tener una medida para comprar y otra para vender. Si la contratación no ha variado es la misma para el asunto Alcover o Pompas fúnebres y no recuerdo que se exigiera el trámite de concurso. No tengo interés en defender el contrato. Lo que si estimo de interés, como miembro de la Comisión Administrativa, ya que el Sr. Fábregas ha removido el asunto, es que nosotros, en defensa nuestra, en defensa de todos, pedimos una inspección y que venga, me parece perfecto, para nosotros y para todos los que han formado parte de la Comisión durante un año y que aún no se ha planteado el caso de su dimisión, pero, si, nos hemos visto con la ausencia manifiesta y sistemática, no tan sólo en la Comisión de Aguas, sino en todas las demás. Se puede decir que estamos en huelga de brazos caídos de Gestores. =Ahora, si queremos agua, hay que buscarla y si se ha traído-

este contrato es porque coincide con el criterio de todos los demás Ces-
tores. Ahora se puede decir si queremos agua, hay que buscarla y se di-
ga en este momento, hoy, si se quiere que se busque o no. Con este con-
trato se está buscando, y fiscalizando y se tiene un señor que no pide-
incéntivo al Ayuntamiento, que va a trabajar por su cuenta y riesgo, que
responderá de todo, que nosotros aforaremos la Fuente de la Villa por-
si nos roba unos litros y si no encuentra el agua no tiene derecho a pe-
dir nada. ¡No se que más garantías se pueden pedir!.-continúa y dice-

Palma

Fábregas: Tiene razón. No pasa nada si nos morimos de sed esperando y --
por esto sigamos esperando un año y volverá a organizarse un debate con
taquígrafos y luz pero si nosotros queremos agua y no buscamos los reme-
dios no podemos hacer más que marcharnos a nuestras casas.

Fábregas: Contesta diciendo que es extemporáneo hablar de propuestas en
este momento mientras no se haya formado esta Comisión de Técnicos para
que repasen todo lo que hay del Valle de San Pedro, en lo financiero y-
en lo económico.

Fuster: Dice que se suma a las manifestaciones del Sr. Cañellas y lee el
acuerdo de la Comisión Gestora de 25 de agosto de 1943, referente a la
municipalización del Servicios de Aguas. Lee, además, lo que hace refe-
rencia a las atribuciones de la Comisión Administrativa del Servicios--
de Aguas, con arreglo a los estatutos aprobados por la Comisión Gestora
de fecha 21 de abril de 1944.

Dice que de acuerdo con el artº 9 de los Estatutos no hace falta concu-
so pero si se estimara que es un contratación municipal hay una artícu-
lo que exige la subasta o concurso fundándose en la urgencia de la obra
y creo que en esta época el buscar agua para Palma es una de las cosas-
más urgentes que hay.

Secretario: Manifiesta que respeta todas las opiniones pero que si hace
una indicación es cumpliendo con su deber y en cuanto al punto de vista
jurídico no creo que sea mi misión discutir. Es exacto que la empresa de
aguas se municipalizó en forma de empresa privada, pero desde el princi-
pio, consta en diferentes actas, que si bien está municipalizado en este
momento - digo aspecto- prácticamente se está desarrollando en régimen
de administración directa.

Presidente: No es momento para discutir si funciona bien o mal.



A.2.553.560 *



Secretario: Dice que sólo se limita a hacer la indicación.

Presidente: La Secretaría que concrete el artículo

Secretario: Hace uso del art. 213 y entiende que se infringe el art. 123 que determina el régimen de concurso dada la naturaleza especial de este contrato de aguas, se le exime de la subasta pero que se le ha de aplicar el concurso.

Cañellas: Interesa que se lea el art. siguiente que exime de las subastas y concursos (Sale el Sr. Puigdorfila).

Secretario: Cuando se declare la urgencia previo el informe técnico, en este caso se puede dar y no se haría objeción alguna.

Cañellas: Interesa que a este expediente se le dé la tramitación de urgencia que determina la Ley.

Fuster: Dice que este contrato no lo celebra el Ayuntamiento sino los Servicios Municipalizados de la Empresa privada, según los estatutos que están firmados por el Sr. Secretario.

Secretario: La firma de Secretaría no los valoriza.

Fuster: Dice que el Secretario pone reparos.

Secretario: En las actas figuran las manifestaciones de la Secretaría en el sentido que entiende que el Ayuntamiento ha ido a un régimen del apartado B) del art. 135, cuando prácticamente está en el régimen de administración directa.

Presidente: Dice que se están saliendo de la discusión.

Cañellas: Dice que mantiene el dictamen.

Fuster: Interesa se diga porque se está en el apartado A) y no en el B).

Secretario: Contesta diciendo que sería un tema largo.

Cañellas: Pregunta si en el momento de aprobarse los Estatutos, que no había aparecido el funcionamiento práctico, sino que se estaba en el momen-

to teórico, como nos encontramos en el de Pompas Fúnebres, que se tiene una escritura de constitución que dice que empezará a regir el día primero de Julio y no sabemos que funcione, formalizó protesta contra estos Estatutos de aguas.

Secretario: Que en cuanto a este punto no lo recuerda.

Cañellas: Dice que si se aprobó sin protestas, nació con todos los requisitos. Al constituirse en forma de empresa privada no se constituyó en régimen de separatismo sino que estaba en el ánimo darle la forma de empresa pero siempre sometida al arbitrio y control del Ayuntamiento a cuyo seno pertenecen todos los miembros de la Comisión. No se trata de una empresa privada en que intervienen señores ajenos; la Comisión administrativa está integrada por Concejales, es un Consejo que emana del Consejo de la Gestora. Las funciones podemos compararla a un poderdante que es el Ayuntamiento y un apoderado que es la Comisión administrativa. Este apoderado es un rasgo de generosidad, de buena educación, de buen apoderado, en vez de hacer uso de sus atribuciones por voluntad propia consulta al poderdante, más que una queja ha de ser un motivo de gratitud, de caballerosidad. Yo he tenido que actuar de apoderado muchas veces y jamás se me ha ocurrido hacer uso, más que cuando ha sido absolutamente necesario, sin conocimiento del poderdante y esto es lo que confunde al Secretario. La Comisión está facultada, se le dieron facultades para contratar pero ha tenido la delicadeza de no hacer uso de esta facultad y ha acudido al Ayuntamiento diciendo el Consejo de Administración que pudiera resolver por sí, no resuelve sino que somete al Ayuntamiento que tiene más facultad. Ahora se hace argumento de esto diciendo que prácticamente ha sido una administración directa, prácticamente sí, porque hay unos señores que no hacen uso de los poderes para someterse al poderdante. En los otros contratos no se ha protestado a pesar de la existencia del artº 125 y hoy se habla de las subastas o contratos. Creo que ha llegado el momento de definir si somos un Ayuntamiento de pueblo o de capital. Creo que el Ayuntamiento de una capital tiene facultad y debe resolver según su leal saber y entender, mirando a la población y al vecindario.



Aloy: Pregunta si la Comisión Administrativa de los Servicios Municipalizados tiene atribuciones para contratar.

Cañellas: Lee el artículo de los Estatutos que habla de la contratación.

Aloy: Dice que si tienen facultades o estas atribuciones que sea la Comisión.

Cañellas: Dice que esta facultad siempre ha sido discutida por el Sr. Secretario y por el Sr. Interventor y si estos señores piensan así me parece bien porque al fin y a la postre la responsabilidad política y administrativa vamos a compartirla los que formamos el Ayuntamiento. Por eso, con el contrato del Sr. Llimona, se había tenido la delicadeza de pedir la aprobación de aquel que le dió la facultad y por esto, hoy, se presenta la propuesta.

Aloy: Dice que se ha de agradecer la delicadeza de la Comisión Administrativa pero si tiene atribuciones para resolver es más justo que lo haga ella que la Comisión Gestora.

Cañellas: Dice que si la Comisión Gestora acuerda que tiene facultad

Orlandis: Dice que el contrato es un asunto claro y favorable ya que el Ayuntamiento no ha de tributar por ningún gasto.

Fuster: Dice que si ha pedido autorización es porque se va a actuar en la zona acotada por el Ayuntamiento, en la que los particulares no pueden hacer trabajos de alumbramiento y en este sentido es por lo que ha venido al Ayuntamiento.

Fábregas: Pide que se nombre a los técnicos antes de efectuar las obras.

Orlandis: Dice que se puede hacer paralelamente.

Fuster: Interrumpe diciendo que lo que se persigue es que no se trabaje para dar agua.

Fábregas: Contesta diciendo que se está trabajando en el Pont d'Inca y que se puede esperar ya que es conveniente el informe de los técnicos porque pudiera darse el caso de que a consecuencia de las obras, desapareciera el agua de la Fuente de la Villa.

Orlandis: Dice que se corre este peligro.

Fábregas: Contesta diciendo que debe esperarse a los técnicos para que digan lo que conviene hacer, que podrá ser por cuenta del Ayuntamiento o por cuenta del Sr. Gost.

Fuster: No hay técnico que pueda asegurar lo que dice el Sr. Fábregas y el Sr. Fábregas ha de decir que no quiere agua.

Fábregas: Contesta diciendo que agua del Valle de San Pedro, no la quiere pero si del Rafal y de otros sitios.

Fuster: Interrumpe diciendo de "donde sea".

Fábregas: Insiste en que pudiera desaparecer el agua de la Fuente de La Villa.

Fuster: Contesta que si con la actuación en el Port D Inca desapareciera el agua de la Fuente de la Villa: que le parecerá?. Porque todo puede suceder.

Orlandis: Dice que se puede perjudicar algún pozo vecino ya que se están construyendo ocho pozos.

Fábregas: Pregunta por qué no se compra el agua de Son Valentí y otros.

Cañellas: Dice que están compradas pero que no se dispone de tubería.

Fábregas: Dice que si el Ayuntamiento puede encontrar varilla de hierro hay quien en Palma fabricará la tubería y que cuenta con portland suficiente.

Cañellas: Dice que suponía de debajo de determinadas intervenciones vendría una propuesta de tipo comercial.

El Presidente: Dice que se va a determinar si se aprueba o no.

Pasa a votación. Lo hacen en pro del dictamen los señores Fuster, Cañellas, Orell, Orlandis, Fortuny, Herrero, Jordá, Espasas, Aloy y Presidente. Vota en contra de mismo el Sr. Fábregas.

Se aprueba por diez votos a favor y uno en contra.

Presidente: Conviene hacer constar que esto no va a costar un céntimo al Ayuntamiento.

Aloy: Hace constar que ha votado el dictamen porque en mi propuesta decía que continuara con toda urgencia las actividades posibles por ver de conseguir agua para Palma.

Fábregas: Insiste en el nombramiento de la Comisión de Tenientes de Alcaldes, asistida de Ingenieros y técnicos para resolver el asunto del Valle-



de San Pedro.

Presidente: La Comisión está formada y actúa desde el primer día y cuando haya terminado su actuación dará cuenta, mediante un dictamen, a la Corporación. Lo que no hará será anticipar lo que piensa hacer. Cuando todo esté terminado vendrá el informe.

Fábregas: Pregunta como está el nombramiento de estas personas.

Presidente: Dice que tiene la facultad de actuar sin apuntadores.

Jordá: Aclara el voto en el sentido que lo ha hecho a favor del dictamen porque esto no estorbará los trabajos de la Comisión nombrada para la investigación.

Presidente: Dice que el acuerdo era no gastar por consiguiente no se vulnera el acuerdo. La Comisión actúa y no se cree en el caso de decir lo que está haciendo. Terminado su trabajo lo dará a conocer mediante el dictamen pero no admite consejos ni apuntadores. X

Se declara la urgencia: En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar en la Orden del Día, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I. Seguidamente acuerda darse por enterada la Comisión Gestora, de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, de fecha 9 de junio corriente, referente al recurso interpuesto por Don Juan Coll Barrios, contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 14 de febrero, por el cual se le había negado el derecho a la percepción de anualidades.-----

El fallo resulta favorable a Don Juan Coll Barrios.

II. Acto seguido se lee una relación de cuentas de *Se aprueban cuentas es tanvia en Palma, Excmo Sr. Jefe del Estado.--* los gastos ocasionados por la visita del Excmo Sr. Jefe del Estado Español, Generalísimo Franco, cuya totalidad alcanza la cifra de 128.080'25 pesetas.

Se acuerda aprobarlas y que pasen a la Comisión de Hacienda para su habilitación.

III. Acto seguido y a propuesta de la Comisión de *Se acuerda efectuar -- nueva estructuración-- Jardín del General Goded.* Obras, y teniendo en cuenta que por haberse quitado el transformador eléctrico sito en el jardín de la calle del General Goded, se precisa dar a éste, una nueva estructuración,

Así se acuerda.

Ruegos y preguntas:

Fábregas: Interesa que el barco que efectúa el servicio de Palma y Barcelona para pasajeros y que es correo día sí y día no, sea correo diariamente.

Presidente: Se está gestionando este asunto. Se ha escrito ya.

Jordá: En vista de que faltan componentes en la Comisión de Aguas, propongo que pase a formar parte de la misma el Sr. Espasas.

Cañellas: Es la primera noticia que tengo de que se hayan cursado las dimisiones.

Fábregas: Las hemos presentado tres veces.

Cañellas: Que se tramiten y que se sustituyan los señores.

Orlansis: Interesa se arreglen los columpios del jardín de la Muralla.

Presidente: Pasará a la Comisión correspondiente.

Espasas: Agradece a la Alcaldía las medidas tomadas referente a lo perros

Presidente: Habla del asunto y ruega a la prensa la máxima colaboración puesto que ha habido ya dos casos de hidrofobia. Se ponen multas hasta el máximo, pero parece que la gente siempre se inclina hacia el perro y no del lado del lacero. Es un grave peligro. Es una enfermedad terrible. Las personas mordidas se hallan bajo tratamiento. Puede que haya algunas más sin que se sepa. Es necesario que los ciudadanos se percaten del peligro que representa y auxilién a los hombres encargados de la recogida de los perros callejeros.



Fábregas: Dice que el Ayuntamiento está pagando el alquiler de una estafeta de Telégrafos en El Terreno, pero que ésta no funciona. Interesa dejar de abonarse el alquiler o que la Estafeta sea abierta al público.

Presidente: Me informaré. Creo mejor que exista la Estafeta.

Fábregas: Seguidamente se queja el Sr. Fábregas de que habiendo informado-- este Ayuntamiento desfavorablemente el adelanto de hora en la salida del-- buque correo Palma a Valencia, la hora haya sido adelantada.

Fuster: La Comandancia de Marina habrá autorizado el adelanto.

Fábregas: Entonces: por qué nos preguntaron a nosotros?

Fuster: Nos pidieron un informe, lo dimos. Si no se ha hecho caso a lo que dijimos, hemos perdido una opinión. Nada más.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo -- las catorce horas y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cinco pliegos de papel sellado de la clase séptima números: 1.276.426- 1.276.427- 1.276.428- 2.553.559- 2.553.560 y ---- 2.553.563, debidamente reintegradas sus segundas partes, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor acetal,

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]